

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA DE AGENCIAS NAVIERAS PARA TRÁFICO INTERNACIONAL
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
<b>Descripción</b>	Servicio orientado a gestionar una solicitud de trámite para renovación de la matrícula de agencias navieras para tráfico internacional. Documento habilitante que le permite operar a las Agencias Navieras representando líneas navieras y agenciando buques internacionales.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Agencias navieras (Empresa que representa a una o varias compañías de barcos transportadores de mercancías).</p> <p>Empresas dedicadas a las actividades marítimas.</p> <p>Entidades Públicas.</p> <p>Art. 14.- Las personas naturales o jurídicas, según sea el caso pertinente que deseen obtener o renovar una matrícula de Armador, Agencia Naviera, Operador Portuario de Buque (OPB), Operador Portuario de Carga (OPC), Operador Portuario de Servicios Conexos (OPSC), Operador Portuario de Pasajeros (OPP); y, Registro Provisional de Consolidador / Desconsolidador, así como por la actualización y/o modificación de documentos emitidos por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• MATRICULA DE AGENCIA NAVIERA</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

Realizar procedimiento a través del Portal de Servicios del MIT, <https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/>

- Copia de los estados financieros del último ejercicio económico, sellado y firmado por el contador y representante legal.
- Garantía Bancaria, Póliza de Seguro o Aavales y Garantías de Cooperativas de Ahorro y Crédito del sector financiero popular y solidario a favor de terceros en la cual consten los siguientes datos:

Asegurado: Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial

Objeto: Para responder por servicios prestados por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, Capitanías de Puerto y Superintendencias de Terminales Petroleros o multas a las naves agenciadas.

El monto para Agencias de Tráfico Internacional será \$ 20.000,00, para Agencias de Tráfico Nacional \$ 10.000,00 para Agencias de Tráfico Nacional y para las agencias navieras que tienen matrícula de tráfico nacional e internacional será \$ 20.000,00.

Vigencia: Hasta el 30 de abril del año subsiguiente.

- Nombramiento vigente de Representante Legal debidamente inscrito en el registro mercantil, será verificado en línea. Copia de nombramientos de los representantes de las sucursales en caso de haberlas.
- Certificado de la Capitanía de Puerto o Superintendencia de Terminal Petrolero jurisdiccional, de no adeudar valor alguno.
- Presentar la información estadística de los buques atendidos y/o volúmenes de carga movilizada.

La documentación debe adjuntarse en formato PDF.

## ¿Cómo hago el trámite?

- El usuario debe ingresar con el RUC (Registro Único de Contribuyentes) y la clave que activó
- Seleccionar oficina más cercana.
- Seleccionar agencias, renovación.
- Subir los requisitos que solicita el sistema
- Selecciona la flecha que le aparecerá en la parte inferior de la página y se le dará un número de trámite (SOL.DP.\*\*\*\*\*)
- Se realiza el proceso interno de validación de los documentos.
- El portal remitirá al usuario notificaciones vía correo electrónico informando del procedimiento de la autorización.

### Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD \$ 253.46 hasta 273.09 aproximadamente

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ciudadela los Ceibos, Av. del Bombero y Av. Leopoldo Cabrera, Edificio Grace, Piso 1

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [MTOP-SPTM-2016-126-R, Normas para la Correcta Aplicación del Capítulo XII del Reglamento de la Actividad Marítima-Agencias Navieras. Art. Art. 4.](#)
- [MTOP-SPTM-2018-0046-R, Reformar la Resolución No. MTOP-SPTM-2016-0126-R, AGENCIA NAVIERA. Art. Art. 2.](#)

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Transporte Marítimo y Fluvial

**Correo Electrónico:** consultas-sptmf@mit.gob.ec

**Teléfono:** (04)2592080 ext. 82123 / 82122

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	0	50
2026	03	0	14
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	1
2025	09	0	1
2025	08	0	1
2025	07	0	3
2025	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	4
2025	04	0	15
2025	03	0	9
2025	02	0	1
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	3
2024	05	0	3
2024	04	0	16
2024	03	0	10
2024	02	0	1
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	2
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	11
2023	04	0	31
2023	03	0	13
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	2
2022	06	0	1
2022	05	0	17
2022	04	0	42
2022	03	0	14
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	1
2021	11	0	1
2021	10	0	0
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	6

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2021	06	0	7
2021	05	0	16
2021	04	0	15
2021	03	0	6
2021	02	0	1
2021	01	0	0
2020	12	0	1
2020	11	0	1
2020	10	0	0
2020	09	0	1
2020	08	0	1
2020	07	0	0
2020	06	0	13
2020	05	0	27
2020	04	0	7
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	2

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2019	06	0	1
2019	05	0	14
2019	04	0	38
2019	03	0	2
2019	02	0	1
2019	01	0	1